



APRUEBA PROYECTO Y DISPONE RECURSOS A LA
MUNICIPALIDAD DE CHANCO, CON CARGO AL
PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y
EQUIPAMIENTO COMUNAL, LÍNEA EMERGENCIA, AÑO
2024.(E5658/2024)
RESOLUCION EXENTO N°: 3699/2024
Santiago, 09/04/2024

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

La Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa N° 05,11 del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, de la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, de la Ley N° 21.640, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; el Decreto Supremo N° 214, del 16 de agosto de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones N° 7, de 2019 y N°14, del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Glosa N° 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2024, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, denominada Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, que en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezca al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N°946, de 1993, del Ministerio del Interior y sus modificaciones.

2. Que, asimismo, se establece en la letra b.2) de la Glosa Presupuestaria, que el 25% restante de los recursos que determina la letra b), "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia", mandatando que dicha resolución deberá especificar los criterios utilizados para la distribución de los recursos, siendo tales, la necesidad de dar atención a la situación expuesta por la Municipalidad y considerando los antecedentes de los proyectos que se aprueban por la presente resolución, que constan en el sistema de SUBDERE en línea.

3. Que, para dar cumplimiento a la normativa señalada, el Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal elaboró una Guía Operativa donde se establecen los procedimientos de postulación, entrega de recursos, de ejecución, rendición del gasto y otros que permitan la mejor utilización de los recursos de esta línea de inversión.

4. Que, debido a la situación de catástrofe que afectó a diversas regiones del país por el sistema frontal, mediante Decreto Supremo N° 172, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró como zonas afectadas por catástrofe a las regiones de Valparaíso. Metropolitana de Santiago, O'Higgins, del Maule, Ñuble y del Bio Bío, por el plazo de 12 meses contado desde la fecha de la catástrofe.

5. Que, derivado de la emergencia antes señalada y para enfrentar las graves consecuencias derivadas del sistema frontal, que entre otras, afectaron a la comuna de Molina, mediante Oficio (ALC) N°822, de fecha 26 de septiembre del 2023, la respectiva Municipalidad solicitó la asignación de recursos por la suma total de \$30.000.000 (treinta millones de pesos), con

cargo al programa antes mencionado para el financiamiento del proyecto elegible denominado, "CATÁSTROFE MEJORAMIENTO CAMINOS SECTOR PUNCHEMA, CHANCO.", cuyos antecedentes obran en el sistema SUBDERE en línea, siendo necesario dictar la presente resolución para disponer la asignación de los recursos.

6. Que, revisados los antecedentes acompañados por el Municipio, y de acuerdo a lo informado por el Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal según consta en Memorándum N° 2973/2024 de fecha 12 de marzo de 2024, la postulación del proyecto presentado por la Municipalidad cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Guía Operativa, y se encuentra en condiciones de ser seleccionado.

7. Que, en el contexto descrito, este acto administrativo viene en aprobar el proyecto presentado por la Municipalidad de Chanco, disponiendo, consiguientemente, la transferencia de recursos dirigidos a su ejecución.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, el proyecto que se detalla en la siguiente tabla, así como los recursos vinculados al mismo:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$)
1-C-2023-2840	CATASTROFE MEJORAMIENTO CAMINOS SECTOR PUNCHEMA,CHANCO	CHANCO	2024	30.000.000

ARTÍCULO 2º.- Los recursos serán transferidos a la Municipalidad en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- La Municipalidad deberá rendir cuenta de los fondos transferidos, conforme a las normas contenidas en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República y demás normativa complementaria sobre la materia, considerando los antecedentes que sustenten los avances de las actividades realizadas. Para ello, la municipalidad entregará la rendición de cuentas y los informes de actividades, correctamente respaldados, para la aprobación de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 4º.- En el evento de existir saldos de recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados, al término del respectivo plazo del proyecto, deberán ser reintegrados a Rentas Generales de la Nación, antes del 30 de abril del año siguiente. Los receptores privados que se encuentren en la obligación de restituir recursos transferidos deberán hacerlo a esta Subsecretaría dentro del plazo máximo de 60 días contado desde el término del respectivo plazo del proyecto. Luego de la recepción de dichos recursos, esta Subsecretaría los reintegrará a Rentas Generales de la Nación.

ARTÍCULO 5º.- La duración del proyecto financiado será el indicado por el municipio conforme a la programación de la postulación seleccionada. En el evento de existir saldos de recursos observados, no rendidos y/o no ejecutado al término del respectivo plazo del proyecto, deberán ser reintegrados a Rentas Generales de la Nación, antes del 30 de abril del año siguiente, junto con el informe final de la inversión efectuada. Ello en la oportunidad y forma dispuesta por las normas legales vigentes a la época de generarse tales remanentes.

ARTÍCULO 6º.- IMPÚTESE el gasto que demande este acto, a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, regulado por la Glosa 05, "Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal", del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2024. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los concernientes recursos se imputarán al Subtítulo e Ítem pertinentes del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2025 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL SR. DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGIÓN DEL MAULE, AL SR. ALCALDE Y SRES. CONCEJO MUNICIPAL DE CHANCO



FRANCISCA PERALES FLORES
Subsecretaria
Gabinete

FPF//DLR/DTB/CGM/FPR/JFM/SIM/MPR/opra

DISTRIBUCION:

CAMILO FERNANDO GONZALEZ - Profesional - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Jefe (a) de Departamento (S) - Departamento de Finanzas

Jefe (a) Unidad - Unidad Regional del Maule

Jefe Departamento (S) - Departamento de Inversión e Infraestructura Municipal

JUAN IGNACIO CANCINO - Encargado (a) Unidad - Unidad Control Presupuestario

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

PAMELA REUSS - Profesional - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799